



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 76

LA PLATA, martes 22 de octubre de 2019

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2019-1304-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2019-1305-GDEBA-MSGP](#) Y [RESOL-2019-1313-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-1306-GDEBA-MSGP](#) Y [RESOL-2019-1308-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-1309-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-1310-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2019-1312-GDEBA-MSGP](#) Y [RESOL-2019-1319-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-1311-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES 2019.
- * [RESOL-2019-1317-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA.
- * [RESOL-2019-1326-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO DE CADETE.
- * [RESOL-2019-1331-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO, DIRECCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO Y SEGUROS.
- * [RESOL-2019-505-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ (CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ S.A.).
- * [RESOL-2019-506-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-508-GDEBA-DPGSPMSGP](#) SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESOL-2019-507-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESOL-2019-509-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-510-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1304-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. Nº EX-2019-04063904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Erica Daniela AQUINO.

VISTO el expediente N° EX-2019-04063904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con sus agregados N° EX-2019-18127741-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2019-26418109-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial del Subescalafón General Erica Daniela AQUINO, legajo N° 201.889, solicita la baja voluntaria;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, de la Oficial del Subescalafón General Erica Daniela AQUINO (DNI 35.049.280 - clase 1990), legajo N° 201.889, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Oficial del Subescalafón General Erica Daniela AQUINO (DNI 35.049.280 - clase 1990), legajo N° 201.889, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:23:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1305-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-10235008-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Lorena Gabriela MENDEZ y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-29347294-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:24:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-29347294-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-10235008-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Lorena Gabriela MENDEZ y otros.

ANEXO ÚNICO

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	MENDEZ LORENA GABRIELA	26076609	158788	EX-2019-10235008-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	BALBUENA LORENA ROMINA	31508249	164323	EX-2019-15826982-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	ROMERO DIEGO ERNESTO	29025759	159133	EX-2019-23993003-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CALVANESE MARINO ALEJANDRO	34419214	180728	EX-2019-10842223-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	LLOVET JONATAN AARON	33560535	190570	EX-2019-11132537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	SANCHEZ CLAUDIO RUBEN	27397427	175590	EX-2019-23993814-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	PERROTTA DANIELA ELIZABETH	32843991	169182	EX-2019-04442155-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	ALCARAZ DENISE CATALINA	39208613	488306	EX-2019-10197327-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	BARRIONUEVO ESTEBAN NAHUEL	38304211	471785	EX-2019-12233454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	CURINA ROMINA ELIZABETH	31775907	475291	EX-2019-01958619-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	FERREYRA GISELA YANINA	39638074	482643	EX-2019-12383231-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MONTENEGRO VANESA SABRINA	29993693	473194	EX-2019-09070825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	OCHOA GEORGINA ANTONELLA	36073161	478862	EX-2019-14763245-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	SEPULVEDA MAXIMILIANO EZEQUIEL	39506039	485427	EX-2019-23998446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	SOLIZ SABRINA ELIZABETH	36385861	198932	EX-2019-09868170-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.29 16:43:44 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1306-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-00503988-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Patricia Maricel RIVERO y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO registran actuaciones sumariales, según lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados del sumario, a tenor de lo normado por el artículo 63 de la Ley N° 13.982;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-29346755-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, dejando establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados del sumario que se instruye.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:25:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-29346755-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO. Expte. N° EX-2019-00503988-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Patricia Maricel RIVERO y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	RIVERO PATRICIA MARICEL	29720095	173968	EX-2019-00503988-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GUTIERREZ MELINA SOLANGE	36937181	414653	EX-2019-11451502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ARISTEGUI MARIANO MARTIN	32093689	167504	EX-2019-07277943-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	GASPERO OSVALDO HECTOR	35760198	188361	EX-2019-07725666-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	MAIDANA MARCELA ROMINA	30514117	191402	EX-2019-14506745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	PINTOS MATIAS HERNAN	36684875	189110	EX-2019-13088714-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	GOMEZ ANGELA EDITH	33838746	195330	EX-2019-11450744-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.08.29 18:32:28 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1308-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-08271811-GDEBA-DDPRYMGEMSGP SARRANIÑO y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO registran actuaciones sumariales, según lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados del sumario, a tenor de lo normado por el artículo 63 de la Ley N° 13.982;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-30637239-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, dejando establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados del sumario que se instruye.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:28:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-30637239-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO. Expte. N° EX-2019-08271811-GDEBA-DDPRYMGEMSGP SARRANIÑO y otros.

ANEXO ÚNICO

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	SARRANIÑO LORENA MARIEL	26058428	027528	EX-2019-08271811-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	IBAÑEZ BARBOZA GERONIMO ANIBAL	33279916	173211	EX-2019-02868596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CISNEROS CARLOS DANIEL GERVASIO	36661022	186101	EX-2019-11201775-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	SAMPINO SALVADOR SEBASTIAN	14464697	119821	EX-2018-28669465-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BOGADO ANTONIO AURELIO	28973922	186062	EX-2019-23868059-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	CARVAJAL JAVIER EMILIO	32051567	181807	EX-2019-10976167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	RUSSO DIEGO VICENTE	29812257	180025	EX-2019-12106166-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	ARANCIAGA GONZALO EMMANUEL	32866838	477088	EX-2019-09919803-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	SANDOVAL YAMILA SOLEDAD	38399816	495334	EX-2019-09487054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.10 16:11:59 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1309-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-30051464-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, CORTES Jorge Antonio y otros.

VISTO que se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de las actas de defunción obrantes en cada expediente, surge que se produjo el deceso de los agentes, por cuanto procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento, en la fecha que en cada caso se especifica en el ANEXO ÚNICO, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-30637522-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:29:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-30637522-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO. Expte. N° EX-2019-30051464-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Jorge Antonio CORTES y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A Partir	Expediente
1	CORTES JORGE ANTONIO	17677721	21/08/2019	EX-2019-30051464-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A Partir	Expediente
2	COSTANTINI LUIS EMILIO	28409801	12/07/2019	EX-2019-22534549-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A Partir	Expediente
3	ALMIRON TITO GUILLERMO	35161878	12/07/2019	EX-2019-22035334-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A Partir	Expediente
4	GARCILAZO LUIS EMILIO	13818660	29/06/2019	EX-2019-19737809-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A Partir	Expediente
5	CUACCI DIEGO ANTONIO	11579547	16/07/2019	EX-2019-22773498-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	FIORENZA ARIEL GUSTAVO	21444862	26/07/2019	EX-2019-26409665-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A Partir	Expediente
7	GONZALEZ JUAN CARLOS	16989708	31/07/2019	EX-2019-25499690-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	ROMERO ZENOBIO DANIEL	16612157	11/08/2019	EX-2019-27170381-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A Partir	Expediente
9	NICOLAI YAMIL HORACIO	30228587	11/08/2019	EX-2019-27149351-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A Partir	Expediente
10	ELIAS CESAR RAMON	12771584	31/07/2019	EX-2019-27214354-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ESTIGARRIBIA DANIEL ADOLFO	16679542	13/07/2019	EX-2019-24188935-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A Partir	Expediente
12	COCОВI ELIZABET ABIGAIL	37363936	04/05/2019	EX-2019-11154814-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	LUDOVICO DIEGO NICOLAS	32467946	28/03/2019	EX-2019-09145155-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MONTERO CRISTIAN ORLANDO	30587442	23/05/2019	EX-2019-25791231-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	SELLA PABLO EMILIANO	38125631	27/06/2019	EX-2019-22807160-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	SHERE ALEJANDRO JAVIER	37482281	18/05/2019	EX-2019-14489686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.10 16:14:38 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1310-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-24523973-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Elba Marina ARMOA.

VISTO el expediente N° EX-2019-24523973-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Mayor del Subescalafón Servicios Generales Elba Marina ARMOA, legajo N° 128.316, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario;

Que de lo actuado surge que la numeraria reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, de la Mayor del Subescalafón Servicios Generales Elba Marina ARMOA (DNI 17.360.348 - clase 1964), legajo N° 128.316, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Mayor del Subescalafón Servicios Generales Elba Marina ARMOA (DNI 17.360.348 - clase 1964), legajo N° 128.316, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:30:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1311-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-550.032/19 - Contratación docente

VISTO el expediente N° 21.100-550.032/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal propicia la aprobación de un Contrato de Locación de Servicios Docentes 2019;

Que el aludido Contrato fue celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor Vicente VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y la docente Cintia DI GIAMBERARDINO, para desempeñarse en el Gabinete Psicotécnico de la “Coordinación de Control y Seguimiento de Ingresos”;

Que la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Docentes para el período 2019, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y la docente Cintia DI GIAMBERARDINO D.N.I. N° 27.616.811, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en el mismo desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - UG 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia del contrato de servicios que se aprueba por el presente, así como la razonabilidad de sus montos, queda bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:30:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1312-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-27394068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, ALI Marcelo Arnaldo y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-30637757-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:31:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-30637757-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO. Expte. N° EX-2019-27394068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Marcelo Arnaldo ALI y otros.

ANEXO ÚNICO**COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALI MARCELO ARNALDO	20058731	018218	EX-2019-27394068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CAVENAGHI CRISTIAN	16738187	019719	EX-2019-26700100-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ALVAREZ SANDRA ELISABET	18248496	019652	EX-2019-20773062-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	ROSAS LIDIA BEATRIZ	18363395	019965	EX-2019-26467287-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BRANDI GLADYS BEATRIZ	18069984	126428	EX-2019-24973003-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	CHELI MARIA ESTHER	16624996	128866	EX-2019-25252161-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	AGUIRRE RAUL OSCAR	16513176	128512	EX-2019-26095142-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	ALVAREZ HIPOLITO SERGIO	17710840	128356	EX-2019-23913016-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	CASAFUS CRISTINA MABEL	17082493	128015	EX-2019-27174386-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	CESAR JORGE LUIS	20294007	127359	EX-2019-26368579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	COSENTINO SERGIO GUSTAVO	16462624	128683	EX-2019-26358983-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	GOMEZ PATRICIA CELIA	16768280	128012	EX-2019-21364722-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	HERRERA VICTOR HUGO	12578184	128770	EX-2019-27388001-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	JUAREZ CARLOS ALBERTO	14723681	128682	EX-2019-26962109-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	JUAREZ JAVIER HORACIO	17228137	122904	EX-2019-26127216-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	MEDINA JORGE ARNALDO	16896408	127834	EX-2019-22815362-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ORSETTI JORGE RAUL	12305429	128780	EX-2019-26818811-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	PEÑA RUBEN DARIO	17051141	128813	EX-2019-26733716-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	PEREYRA ROLANDO RUBEN	17732984	126703	EX-2019-27392532-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	PEREZ MARTA GRACIELA	16624270	128480	EX-2019-27004937-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	TORRES MARTA ALEJANDRA	18237326	128021	EX-2019-26484332-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	VELAZQUEZ ADOLFO	18460309	128507	EX-2019-26552005-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
23	MOSCOLONI HECTOR OSCAR	12340868	127655	EX-2019-17871270-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
24	APARICIO JOSE MARTIN	14942326	128522	EX-2019-27893292-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	CARRASCO HERNAN ALEJANDRO	18537703	127182	EX-2019-27344815-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	CASELLA ALBERTO ANTONIO	17195419	124899	EX-2019-22807228-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	CHAZARRETA EULOGIO RAMON	17938541	126865	EX-2019-16096488-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	COURTADE DANIEL ANGEL	11669111	127852	EX-2019-24238300-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	FERNANDEZ JOSE MARIO	13447179	128470	EX-2019-25633261-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

30	GALLO ALEJANDRA NOEMI	16488140	128433	EX-2019-24203528-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	GARAY HUGO ALBERTO	12723779	128444	EX-2019-26704859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
32	GORDILLO NORBERTO JULIAN	18116515	126702	EX-2019-27358597-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
33	MANCINI HECTOR OMAR	11764709	128786	EX-2019-26091162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
34	ARISTA ADRIANA ELENA	16806756	128121	EX-2019-24857467-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
35	MACHADO CLAUDIA CRISTINA	18610732	128917	EX-2019-26530512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
36	ROJAS JOSE ANDRES	17707660	125367	EX-2019-24932677-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUII 30715471511
Date: 2019.09.10 16:16:44 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1313-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-02622893-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Ghede Eequiel CHECCHIA y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, no han prestado servicios en la Institución durante el plazo al que se obligaron en la oportunidad de suscribir el compromiso previsto en el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 13.982, por lo que corresponde conferir intervención a la Dirección de Contabilidad a los efectos de formular el pertinente cargo deudor;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que acepte la baja voluntaria por razones particulares de los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-31012873-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte

integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Conferir intervención a la Dirección de Contabilidad, a fin de que formule el respectivo cargo deudor, su liquidación e intimación de pago, el que tramitará por expediente separado, de conformidad con las previsiones de los artículos 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:32:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-31012873-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles, 11 de Septiembre de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO. Expte. N° EX-2019-02622893-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Ghede Eequiel CHECCHIA y otros.

ANANEXO ÚNICO

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CHECCHIA GHEDE EZEQUIEL	34216457	498732	EX-2019-02622893-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	HARAN JIMENA	38529378	495510	EX-2019-06803146-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	PAEZ ARIEL	40309313	498409	EX-2019-05226248-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	ZAPATA JUAN MATIAS	46746072	495795	EX-2019-05496116-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.11 19:10:15 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1317-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-29272827-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, RAMOS Sergio Daniel y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2019-29272827-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2019-26555272-GDEBA- DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propician las designaciones del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Sergio Daniel RAMOS, legajo N° 18.894, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Chascomús "Clase C" y del Comisario del Subescalafón Comando Gustavo Adrián NIEVE, legajo N° 18.558, en el cargo de Segundo Jefe (Jefatura Departamental de Seguridad Chascomús "Clase C");

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que por Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Chascomús "Clase C" al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Sergio Daniel RAMOS (DNI 22.004.637 - clase 1970), legajo N° 18.894.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Segundo Jefe (Jefatura Departamental de Seguridad Chascomús "Clase C") al Comisario del Subescalafón Comando Gustavo Adrián NIEVE (DNI 21.649.152 - clase 1970), legajo N° 18.558.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:35:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1319-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-22026848-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, BOLTÍN Walter Alejandro y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-33673795-GDEBA- DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:36:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-33673795-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO. Expte. N° EX-2019-22026848-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, BOLTIN Walter Alejandro y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BOLTIN WALTER ALEJANDRO	22546942	021314	EX-2019-22026848-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	RAMIREZ CLAUDIA ANAHI	24485389	022025	EX-2019-22010751-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CABRAL MARIA ANDREA	17815529	019142	EX-2019-17947537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	MACCARINI PATRICIA FABIANA	20909704	133480	EX-2019-30341454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BOTTARI SILVANA RAQUEL	23905117	148425	EX-2019-12670470-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	MARTINEZ CLAUDIA GUSTAVO	22185305	149650	EX-2019-21301166-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	ETCHEVERRY CLAUDIA CECILIA	17082812	145075	EX-2019-23801270-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	BARRIONUEVO HECTOR ABEL	20441365	137155	EX-2019-22660093-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	BRAVO MIGUEL ANGEL	17838249	143305	EX-2019-20500369-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	FALCON FELIPE DONATO	17235578	148152	EX-2019-17356319-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	GONZALEZ DANIEL ANDRES	23142270	145507	EX-2019-22683959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	LANDGRAF CARLOS OMAR	21869583	146675	EX-2019-21763036-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	RIDELLA CARLOS RUBEN	14243471	147074	EX-2019-16424973-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	ZELAYA JUAN CARLOS	13526416	132529	EX-2019-23055549-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	OBERST HECTOR RAUL	21076813	137705	EX-2019-18442761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	RICCARDI MARCELO LUIS	20490252	149906	EX-2019-19058652-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	RUGGERI FABIANA ALICIA	18135390	133220	EX-2019-15859476-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	CENTURION LILIAN MARINA	16596983	149400	EX-2019-19981276-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	SALINAS JUAN VICTOR	16832297	147160	EX-2019-22675801-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	CASABURI FABIAN EDUARDO	21448211	149201	EX-2019-18700338-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	FARFAGLIA GUSTAVO ALEJANDRO	21443060	148961	EX-2019-23577794-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	GERBI MIGUEL RICARDO	18288293	142235	EX-2019-21332086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.28 12:31:42 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1326-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° 21.100-518.929/19, FERRADA Nahuel Agustín.

VISTO el expediente N° 21.100-518.929/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la baja por fallecimiento del Cadete Nahuel Agustín FERRADA, legajo N° 423.739;

Que del certificado de defunción obrante en autos surge que con fecha 1° de junio de 2019 se produjo el deceso del Cadete FERRADA, por cuanto procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir del 1° de junio de 2019, del Cadete Nahuel Agustín FERRADA (DNI 42.235.909 - clase 1999), legajo N° 423.739, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:43:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1331-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-25579907-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, JUAREZ Manuel Alejandro.

VISTO el expediente N° EX-2019-25579907-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora de Riesgos del Trabajo y Seguros propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Profesional Manuel Alejandro JUAREZ, legajo N° 156.085, en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Dictámenes (División Asesoramiento y Autoseguro);

Que por Resolución N° 184/15 se aprobó e incorporó al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección Asesoría Letrada de Policía, el Departamento Seguridad Social;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-1021-E-GDEBA-MSGP se suprimió el Departamento referido, con sus dependencias subordinadas y cargos orgánicos, con excepción de la División Asesoramiento y Autoseguro, la cual se transfirió orgánica y funcionalmente a la entonces Dirección de Desarrollo Profesional y Coordinación de Análisis de los Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Capital Humano de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Que por el ANEXO VI del Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA la Dirección mencionada cambió su denominación a Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros;

Que mediante Resolución N° 1973/15 se designó en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Dictámenes (División Asesoramiento y Autoseguro) a la Comisario del Subescalafón Profesional Lucía Marta CASALANGUIDA, legajo N° 21.609, por lo que procede su limitación;

Que el Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo y el Superintendente General de Policía han tomado conocimiento, prestando conformidad a la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 4 de diciembre de 2017, la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Dictámenes (División Asesoramiento y Autoseguro) de la Comisario del Subescalafón Profesional Lucía Marta CASALANGUIDA (DNI 18.069.829 - clase 1966), legajo N° 21.609, dispuesta por Resolución N° 1973/15.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General de Capital Humano, Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Dictámenes (División Asesoramiento y Autoseguro), al Subcomisario del Subescalafón Profesional Manuel Alejandro JUAREZ (DNI 22.596.520 - clase 1972), legajo N° 156.085.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.17 16:47:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-505-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2019

Referencia: CC 7861

VISTO el expediente N° 21.100-248.497/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.861, en la que resulta imputada la firma CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ (CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 183 de fecha 13 de mayo de 2019, se resolvió: “ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ (CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ S.A.), con domicilio constituido en la calle B° Chacras de la Cruz, Av. del Sol 183 de Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)...”(sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente reitera los dichos vertidos en su escrito de descargo, en cuanto a que el personal identificado se halla en relación de dependencia con su poderdante, que realizan tareas de portería y se hallan afiliados a la UTED y C.;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ (CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ S.A.), con domicilio constituido en la calle B° Chacras de la Cruz, Av. del Sol 183 de Capilla del Señor, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 183 de fecha 13 de julio de 2019, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.10.16 10:10:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-506-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2019

Referencia: CC 7679

VISTO el expediente N° 21.100-064.304/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.679 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENCIÓN S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 22 de febrero de 2018, en la sede de la firma PREVENCIÓN S.A., sita en la calle Rivadavia N° 420 de la localidad y partido de Quilmes, lugar en la cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona allí;

Que habiéndose realizado nueva acta de inspección el día 30 de octubre de 2018, el personal policial actuante no fue atendido por persona alguna;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa PREVENCIÓN S.A., se encuentra habilitada desde el 8 de abril de 1970 mediante Resolución N° 22035, con domicilio social en la calle Rivadavia N° 420 de la localidad y partido de Quilmes;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENCIÓN S.A., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Rivadavia N° 420 de la localidad y partido de Quilmes;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será

considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENCIÓN S.A., con domicilio constituido en la calle Rivadavia N° 420 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.10.16 10:13:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-507-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2019

Referencia: CC 7980

VISTO el expediente N° 21.100-368.385/19, correspondiente a la causa contravencional N° 7.980, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR S.R.L. y la firma METALURGICA REPICKY S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de enero de 2019, en un objetivo denominado METALURGICA REPICKY S.A., sito en calle 162 N° 110 de la localidad y partido de Quilmes, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del Sr. RUIZ DIAZ Gabriel, D.N.I. N° 25.306.310, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la empresa de seguridad CO.DE.SE.AR S.R.L se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar. Utilizaba uniforme con logos de la encartada y en ese mismo acto se le hace entrega de una copia de la Resolución 5153 mediante la cual se cancela la habilitación a la empresa de marras;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CO.DE.SE.AR S.R.L., se halla dada de baja con fecha 15 de diciembre de 2009 mediante Resolución 5153. Tanto el objetivo como el personal, no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazadas, la empresa CO.DE.SE.AR S.R.L. y la firma METALURGICA REPICKY S.A., no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CO.DE.SE.AR S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma METALURGICA REPICKY S.A., ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto de CO.DE.SE.AR S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos";

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos treinta y uno con 70/100 (\$ 131.831,70);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón trescientos dieciocho mil trescientos diecisiete (\$ 1.318.317) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma METALURGICA REPICKY S.A., con domicilio en la calle 162 N° 110 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 10/100 (\$ 395.495,10), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a las imputadas que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.10.16 10:14:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-508-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2019

Referencia: CC 8068

VISTO el expediente N° 21.100-454.313/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.068, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 11 de abril de 2019, en un objetivo denominado PREDIO JULIO HUMBERTO GRONDONA (A.F.A), sito en Avenida Teniente General Richieri y E. Fernández García de la localidad y partido de Ezeiza, se constató la presencia del Sr. TORRES José Luis DNI N° 16.557.953, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L. El identificado se encontraba acompañado de la Sra. PALETTI Vanesa Carolina DNI N° 32.344.674, CORDOBA Daniela Maribel DNI N° 32.344.674, OJEDA Damián Andrés DNI N° 27.792.663, SAUCEDO Juan Alberto DNI N° 13.660.449, MENCIA Luis Adrián DNI N° 25.703.946, GONZALEZ Josué Brian DNI N° 13.315.629 y SALVATERRA Jorge DNI N° 28.232.160. Todos ellos se hallaban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar utilizando uniforme con logo de la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 3805 con fecha 10 de septiembre del año 2009, con sede social autorizada en calle Maipú N° 1343, piso 3 Dpto. G de la localidad y partido de Vicente López. El personal identificado no se encontraba declarado al momento del labrado del acta;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa TECH SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con personal no declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a al personal en el ejercicio de sus funciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. d y d Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos treinta y uno con 70/100 (\$ 131.831,70);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., con domicilio social autorizado en calle Maipú N° 1343, piso 3 Dpto. G de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con 50/100 (\$ 659.158,50), equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad con personal que carecía de alta de vigilador ante la Autoridad de Contralor (artículo 47 inciso d de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.10.16 10:15:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-509-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2019

Referencia: CC 8036

VISTO el expediente N° 21.100-435.374/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.036, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de octubre de 2018, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., sita en calle Julio Argentino Roca N° 4530/36 de la localidad de Florida, partido de Vicente López; se constató la presencia de la Sra. FALIK Paula Mariana DNI N° 17.636.667, quien refirió desempeñarse como Jefa de seguridad de la empresa PROSEGUR S.A. Que solicitada le fuera la documentación exigida por ley, fueron exhibidos en original, extrayéndose copias xerográficas, adjuntándose a la presente;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó que la prestadora PROSEGUR S.A., se halla habilitada desde el 31 de diciembre de 1991, mediante Resolución N° 69258, con sede social autorizada en calle Julio Argentino Roca N° 4530/36 de la localidad de Florida, partido de Vicente López; de la documentación adunada, se advirtió no poseer registrado el alta de objetivos, equipos de comunicaciones y vehículos;

Que debidamente emplazada, la firma PROSEGUR S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, presentando un escrito de descargo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PROSEGUR S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación el alta de objetivos, equipos de comunicaciones y vehículos;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la regularidad con que se deben llevar los libros y su correspondencia con lo declarado ante la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma PROSEGUR S.A., con domicilio constituido en la calle Julio Argentino Roca N° 4530/36 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con apercibimiento; por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.10.16 10:15:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-510-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2019

Referencia: CC 8021

VISTO el expediente N° 21.100-502.366/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.021, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 12 de febrero de 2019 en la intersección de las calles Manuel Castro y Martin Capello de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del Sr. PERALTA Leonel Emiliano, D.N.I. N° 40.074.273, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la empresa de seguridad CO.DE.SE.AR S.R.L se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Utilizaba uniforme con logos de la encartada y se movilizaba con un vehículo marca Volkswagen, modelo Gol Trend, dominio AB-715-CI, color blanco;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CO.DE.SE.AR S.R.L., se halla dada de baja con fecha 15 de diciembre de 2009 mediante Resolución 5153. Tanto el objetivo, personal como vehículo, no se encuentran declarados para la empresa de marras;

Que debidamente emplazada, la firma CO.DE.SE.AR S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CO.DE.SE.AR S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297;

Que es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos treinta y uno con 70/100 (\$ 131.831,70);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón trescientos dieciocho mil trescientos diecisiete (\$ 1.318.317) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.10.16 10:16:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseq.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseq.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BENITEZ EVA BEATRIZ: P.P. N° 15-01-034457-19/00. Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de equino mestizo negro, castrado, de 1,34 mts. de alzada, nacido en el año 2006, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Malvinas Argentinas 3ra. Expediente N° 21.100-617.924/19.

5W



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ROMERO FABIAN ANDRES: argentino, de 24 años de edad, soltero, instruido, empleado, D.N.I. N° 39.064.893, nacido el día 21 de junio de 1995, hijo de Felix y Abuin Estela Maris. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,80 mts. de altura, 70 kgs. de peso, cabello corto negro y ojos negros. Quien el día 1/07/2019 a las 12hs. se retiró de su domicilio sito en calle Echeverría N° 1512 y Los Plátanos de San Antonio de Padua - Merlo, vistiendo buzo gris, jeans azul oscuro y zapatillas blancas. Solicitarla Comisaría Merlo 2da - Padua. Interviene U.F.I. y J. N° 4 de Morón. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ABUIN VICTORIO. Expediente N° 21.100-620.984/19.

